



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº **382-2012-GR/MOQ.**

Fecha: **10 de Abril del 2012**

VISTO:

El Informe Nº 153-2012-SGPI-GRPPAT/GR.MOQ, de fecha 27 de marzo del 2012; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191º de la Constitución Política del Perú, concordante, con la Ley Nº 27867 y sus modificatorias por Ley Nº 27902, Ley Nº 28926 y Ley Nº 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su artículo 2º que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia"; Asimismo estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley Nº 27867 establece en el Art. 21 literal a) que es atribución del Presidente Regional dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 026-2012-GR/MOQ, de fecha 18 de Enero del 2012, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Gobierno Regional de Moquegua, propuesto para el Ejercicio Fiscal 2012, formulado en función a la asignación presupuestal para el referido Año Fiscal;

Que mediante Informe Nº 153-2012-SGPI-GRPPAT/GR.MOQ, de fecha 27 de marzo del 2012, emitido por el Sub Gerente de Programación e Inversiones, donde expone que para el cumplimiento oportuno de la evaluación de Proyectos de Inversión Pública (PIP) en la fase de Pre inversión que requieren evaluación especializada. En este sentido, solicita la aprobación e inclusión en el PAC-2012;

Que, el artículo 8º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo Nº 1017, en concordancia con los artículos 6º y 7º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, modificado con Decreto Supremo Nº 021-2009-EF, norman sobre la elaboración y el contenido del Plan Anual de Contrataciones;

Que, el Art. 9º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, modificado con Decreto Supremo Nº 021-2009-EF, señala en su primer párrafo que; El Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección, a su vez el artículo 8º del mismo cuerpo legal, señala que la publicación en el SEACE, deberá de ser en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el dispositivo o documento de aprobación;

Que, de conformidad a la Ley Nº 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo Nº 1017 y su Reglamento aprobado con D.S Nº 184-2008-EF, y en uso de la facultades y atribuciones otorgadas a la Presidencia Regional, en virtud de lo dispuesto en el inciso d) de la Ley Nº 27867 y sus modificatorias;





GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº **382-2012-GR/MOQ.**

Fecha: **10 de Abril del 2012**

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Modificatoria al Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Moquegua para el Ejercicio Presupuestal 2012, incluyendo los requerimientos detallados en el **Informe N° 153-2012-SGPI-GRPPAT/GR.MOQ.**, el cual es parte integrante del presente acto resolutivo.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la presente inclusión al Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional – Sede Central, se ponga a disposición de los interesados, conforme a lo establecido en la legislación vigente.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Dirección de Logística y Servicios Generales, la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado SEACE, dentro de los plazos establecido en el Artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado con Decreto Supremo N° 021-2009-EF.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITASE, copia de la presente Resolución a Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Infraestructura, Dirección Regional de Administración, Dirección de Logística y Servicios Generales, y a la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
ING. MARTIN A. VIZCARRA CORNEJO
PRESIDENTE REGIONAL

